

## RESOLUCIÓN NÚMERO 362 DE

14 DE JULIO DE 2022

"Por la cual se crea la Red de Investigación Estudiantil de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – "REDIETITC"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 24, literales a) y c), del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

## CONSIDERANDO

Que, la Ley 1286 de 2009 creó el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, con CONPES 4069 de 2021 para la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), el cual fue fortalecido a través de la Ley 1951 de 2019 bajo la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y gracias a la articulación del mismo al Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) prevista en la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto Por Colombia, Pacto Por la Equidad".

Que, el numeral 7 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, establece que uno de los principios y criterios que rigen el fomento, desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación es la Divulgación, según la cual "Las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI-que reciban apoyo del Gobierno Nacional, deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 29 de 1990 y divulgar los resultados de sus investigaciones y desarrollos tecnológicos y de innovación, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, tenga carácter de reserva".

Que, el numeral 2.2.3.4.2 del capítulo II del Modelo de Reconocimiento de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación - 2021, establece que es un producto resultado de actividades de apropiación social, la participación en redes de conocimiento, definidas estas como una "Estructura organizacional que articula diferentes instancias con capacidades en CTel – Academia, Empresa, Estado, Sociedad Civil Organizada, en la cual cada una aporta a la construcción del conocimiento y a la innovación desde sus diferentes saberes y competencias".

Que, a través de los Decretos 902 de 2013 y Decreto 903 de 2013, se modificó la estructura orgánica y la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se creó la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.

Que, el numeral 3 del artículo 11 del Decreto 902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias, establece que es función de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia "Promover y coordinar la conformación y participación de Redes que propendan a la consolidación de la investigación y la innovación".

Que, el numeral 6 del artículo 7 del Acuerdo 05 de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, establece como objetivo institucional "Socializar los saberes de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, que faciliten la relación Universidad - Empresa - Estado".

Que, el numeral 9 del artículo 7 del Acuerdo 05 de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, establece como objetivo institucional "Fomentar la investigación y la trasferencia de tecnología, que contribuyan con el desarrollo económico y social del país".

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	

Que, el artículo 8 del Acuerdo 05 de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, establece que la investigación es una de las funciones sustantivas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por lo tanto, es pertinente la creación de redes de investigación que fortalezcan la cooperación interinstitucional y un ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación que aporte conocimiento para el desarrollo económico y social del país.

Que, el Articulo 1 del Acuerdo 012 de 2021, define los semilleros de investigación como aquellos grupos constituidos por estudiantes de los programas académicos de Educación Superior, dirigidos por un docente, que, motivados por su espíritu de indagación, que se reúnen en torno a un problema de investigación y buscan a través de la elaboración de un proyecto, visualizar problemáticas, aportar discusiones y posibles soluciones a una determinada temática.

Que, el Articulo 2 del Acuerdo 012 de 2021, dispone que "Los semilleros de investigación de la ETITC tienen como propósito ofrecer a los estudiantes oportunidades para fortalecer sus aprendizajes, sus habilidades y competencias en investigación, mediante la formulación y desarrollo de proyectos, la realización de actividades en investigación; consolidar, las capacidades en investigación que les permita adquirir experiencia del trabajo en equipo y les acerque a los problemas que a través de la ciencia, la técnica y la investigación se pueden llegar a solucionar en favor de la empresa, la industria y la sociedad en general, articulados con los intereses de alguna de las líneas y de los grupos de investigación avalados y reconocidos por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia. El desarrollo de la actividad investigativa de los semilleros se realiza bajo el principio de la autonomía, siempre y cuando esté en concordancia con la misión, las políticas, principios, valores, objetivos y líneas de investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

Que, mediante la Resolución N.466 de 02 de diciembre de 2021, el Rector en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias aprobó y adoptó el Sistema Integrado de Investigación e Innovación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cuya misión es "Fomentar las Actividades de Ciencia Tecnología e innovación ACTI, la generación del conocimiento y la gestión de la transferencia del conocimiento, para insertarse en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Que, en mérito de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. OBJETO:** Crear la Red de Investigación Estudiantil de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – "REDIETITC" con vigencia indefinida y con el objetivo de impulsar la organización de los semilleros de la institución y fomentar la investigación formativa en los estudiantes.

ARTÍCULO 2°. DESCRIPCIÓN: La Red de Investigación Estudiantil de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – "REDIETITC", está adscrita a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, permitiendo a los estudiantes colaborar, compartiendo información y herramientas mediante una serie de interconexiones.

**ARTÍCULO 3°. MISIÓN:** La Red de Investigación Estudiantil de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – "REDIETITC" tiene como misión fortalecer el trabajo colaborativo entre semilleros de investigación, compartir experiencias que desarrollen y solucionen problemáticas en las diversas áreas del conocimiento que componen la red, mediante un proceso organizado y sistemático.

ARTÍCULO 4°. VISIÓN: La Red de Investigación Estudiantil de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – "REDIETITC", se proyecta como una red académica líder en la región y el país, entorno a la formación tecnológica e investigativa a través de las experiencias y prácticas de los semilleros.

**ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS:** Son objetivos de la Red de Investigación Estudiantil de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – "REDIETITC":

 Fortalecer la cultura investigativa en la comunidad académica, a través de la formación de los estudiantes para que sean capaces de formular alternativas de solución a las necesidades de la sociedad a través del trabajo en red.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1

- Contribuir como escenario de aprendizaje para la formación de futuros investigadores que proyecten su ingreso al programa institucional de jóvenes investigadores y a los grupos de investigación.
- Fortalecer las habilidades y competencias en investigación de los miembros de la red a través de espacios de formación y de aprendizaje.
- Impulsar la producción conjunta de proyectos de investigación y sus resultados derivados de la producción de los investigadores de la red.
- Impulsar la participación de los Semilleros de Investigación en procesos que promuevan la apropiación social del conocimiento.
- Desarrollar mecanismos de colaboración entre semilleros activos de la institución para que puedan trabajar y fortalecerse.
- Extender la actividad investigativa mediante el intercambio y movilidad de semilleros favoreciendo la participación con otras instituciones.
- Explorar mecanismos que permitan la articulación con la sociedad y el sector productivo.
- Generar convenios interinstitucionales y acuerdos de cooperación con otras redes de investigación.
- Realizar eventos académicos institucionales e interinstitucionales alrededor de las temáticas de estudio.

**ARTÍCULO 6°. ALCANCE**: La Red de Investigación Estudiantil de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – "REDIETITC", busca formar alianzas estratégicas entre los semilleros de investigación fomentando el trabajo colaborativo, multidisciplinar que fortalezca los conocimientos y las capacidades de resolución de problemas alrededor de temáticas de estudio enmarcadas en las siguientes líneas de investigación institucionales.

PARÁGRAFO 1. La Red Institucional de Semilleros permitirá la transdisciplinariedad como estrategia de investigación para generar un enfoque holístico que contribuya al trabajo colaborativo centrado en la resolución de problemas.

ARTICULO 7°. DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA RED: Red de Investigación Estudiantil de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – "REDIETITC", cuenta con un Comité de Dirección, órgano encargado de la coordinación general de la Red. El comité estará integrado:

- El Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
- Profesional encargado de la investigación estudiantil.
- Un representante o el coordinador designado por cada semillero.

PARÁGRAFO 1. El Comité de Dirección de la Red es presidido por el Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**PARÁGRAFO 2.** El Comité de Dirección cuenta con un secretario técnico, designado por el Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia, quien será responsable de elaborar las actas de las sesiones y custodiar la documentación del Comité.

ARTICULO 8°. COMPOSICIÓN: El comité está compuesto por todos los miembros de los semilleros de investigación, grupos de estudio, auxiliares de investigación y jóvenes investigadores inscritos en la Red de Investigación Estudiantil de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – "REDIETITC", el cual se apoya en el marco de los semilleros, grupos de estudios y demás espacios y estrategias de investigación institucionales.

ARTICULO 9°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA RED: Son funciones del comité de dirección de la red:

- Participar de las diferentes convocatorias institucionales de investigación que vinculen proyectos que aporten a la consecución de los objetivos de la red.
- Evaluar anualmente los logros e impactos del plan estratégico de la red.
- Realizar el informe anual de gestión de la red y socializarlo a las instancias institucionales y a la comunidad en general.
- Adoptar los procedimientos y protocolos requeridos para el funcionamiento de la red.

362

PARÁGRAFO 1. Para el cumplimiento de sus funciones el comité de dirección de la red establecerá las reuniones que considere necesarias.

ARTICULO 10°. MIEMBROS DE LA RED: Son miembros de la Red de Investigación Estudiantil de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - "REDIETITC" estudiantes activos de semilleros, grupos de estudios, auxiliares de investigación, asistentes de investigación y jóvenes investigadores. La red se apoya en el marco de los semilleros y demás estrategias de investigación institucionales.

ARTICULO 11°. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA RED: Son responsabilidades de los miembros de la Red de Investigación Estudiantil de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - "REDIETITC":

- Promover el intercambio de conocimiento, ideas y experiencias con semilleros y actores de la red.
- Contribuir con el fortalecimiento de la cooperación académica e investigativa de los participantes.
- Participar en las actividades y eventos organizados por la red.
- Actualizar su información académica y registrar sus productos de investigación en las plataformas dispuestas para ello.
- Actuar bajo principios éticos y de integridad científica, así mismo, respetar la normativa nacional e institucional sobre propiedad intelectual.

ARTÍCULO 12°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 14 días del mes de julio de 2022

EL RECTOR.

HNO. ÁRIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

n con evidencia electronica: Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría Hno. Armando Solano – Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia. Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:
Víctor Molina Mandón – Profesional de Apoyo Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.